



ALCALDIA DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 004
Feb. 15 - 2025

F:61.AP.GC

VERSION: 0.2

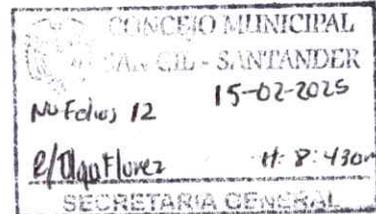
FECHA: 19.12.24

Página: 1 de 2

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
San Gil – Santander



En virtud de las funciones y responsabilidades que me asisten como alcalde del Municipio de San Gil, me dirijo al Honorable Concejo Municipal con el fin de poner a su consideración, discusión y aprobación el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025

e acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la ley 418 de 1.997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1.999, 782 de 2022, 1106 de 2.006 y 1421 de 2010, artículo 6, Decreto 3461 de 2007, todo Municipio y Departamento deberá crear el fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. El recaudo comprende el 5% del valor de los contratos de obras publica- con sus adiciones en el Municipio de San Gil

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la ley 418 de 1.997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1.999, 782 de 2022, 1106 de 2.006 y 1421 de 2010, artículo 6, Decreto 3461 de 2007, todo Municipio y Departamento deberá crear el fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. El recaudo comprende el 5% del valor de los contratos de obras publica- con sus adiciones en el Municipio de San Gil

De igual forma esta creado el Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana cuyo recaudo corresponde al 6% de los ingresos de Industria y Comercio del Municipio de San Gil se encuentra contemplado en el Acuerdo Municipal no. 031 de 2.008, estatuto tributario municipal capítulo dos

Que al cierre de la vigencia 2024, quedaron unos recursos de balance de destinación específica como son los recursos de Seguridad Ciudadana que se utilizan para financiar proyectos y programas que promuevan la vigilancia, seguridad y convivencia ciudadana, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.923.354.613,93) MCTE

Como se detalla:



ALCALDIA DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 004
Feb.-15-2025

F:61.AP.GC

VERSION: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página: 2 de 2

Fondo de Seguridad (FONSET) \$ 2.042.427.627,17
Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana : \$ 880.926.986,76

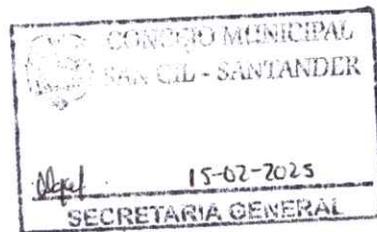
Espero que la Honorable Corporación, apruebe el presente Proyecto de Acuerdo, para adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2025 los recursos de Balance de Destinacion Especifica como se a expuesto en este documento.

Cordialmente,



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó: Diana Patricia Rojas Porras. Secretaria Jurídica y de Contratación *Diana Rojas*
Proyectó: Germán Yesid Anaya González. Secretario de Hacienda *GA*



 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>004</u> <i>Feb-15-2025</i>	F:61.AP.GC
		VERSION: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 1 de 4

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE BALANCE DESTINACION ESPECIFICA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *"5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

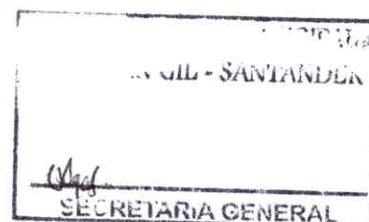
Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *"Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*.

Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señaló que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la constitución y la ley.

Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, previó lo siguiente: *"En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos."*



 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>004</u> <i>Feb. 15-2025</i>	F:61.AP.GC
		VERSION: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 2 de 4

Que el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, estableció lo siguiente: "(...) *Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*"

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, estableció que durante la ejecución del presupuesto general se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, previó lo siguiente: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión."

Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal está definido en artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que estableció la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la ley 418 de 1.997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1.999, 782 de 2022, 1106 de 2.006 y 1421 de 2010, artículo 6, Decreto 3461 de 2007, todo Municipio y Departamento deberá crear el fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. El recaudo comprende el 5% del valor de los contratos de obras pública- con sus adiciones en el Municipio de San Gil

De igual forma esta creado el Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana cuyo recaudo corresponde al 6% de los ingresos de Industria y Comercio del Municipio de San Gil se encuentra contemplado en el Acuerdo Municipal no. 031 de 2.008, estatuto tributario municipal capítulo dos

Que al cierre de la vigencia 2024, quedaron unos recursos de balance de destinación específica como son los recursos de Seguridad Ciudadana que se utilizan para financiar proyectos y programas que promuevan la vigilancia, seguridad y convivencia ciudadana, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.923.354.613,93) MCTE
 Como se detalla:

CONCEJO MUNICIPAL
 SAN GIL - SANTANDER

[Firma]
 SECRETARIA GENERAL



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDIA DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 004
Feb. 15-2025

F:61.AP.GC

VERSION: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página: 3 de 4

Fondo de Seguridad (FONSET) \$ 2.042.427.627,17
Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana : \$ 880.926.986,76

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal de 2025, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.923.354.613,93) MCTE**, como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente Financiaci3n	Detalle	Total
1.	INGRESOS MUNICIPALES. TOTAL			2.923.354.613,93
1.2	Recursos de Capital		2.923.354.613,93	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2025, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.923.354.613,93) MCTE** como se detalla:

C3digo	Descripci3n	Fuente de Financiaci3n	Detalle	Total
2.	GASTOS			2.923.354.613,93
2.3	INVERSI3N		2.923.354.613,93	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanci3n y posterior promulgaci3n en la p3gina web de la Alcaldía Municipal de San Gil.

Presentado a consideraci3n del Honorable Concejo Municipal.

EDGAR ORLANDO PINZ3N ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil

Proyect3: Germ3n Yesid Anaya Gonz3lez - Secretario de Hacienda
Revis3: Diana Patricia Rojas Porras -Secretarí3 Jurídica y de Contrataci3n
Elaboro: Harold Oswaldo Diaz Villalobos-Profesional Universitario
Teresa Ardila.B- Contratista-Secretarí3 de Hacienda



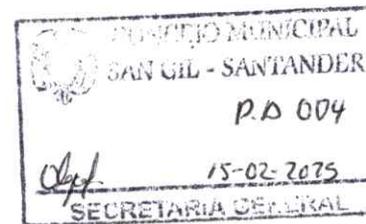
MUNICIPIO DE SAN GIL
ANEXO EXPLICATIVO No. 1
DETALLE PRESUESTO DE INGRESOS RECURSOS BALANCE DESTINACION ESPECIFICA 2025
2025

Código	Detalle	Fuentes	Valor
1	Ingresos - Administración Central		2.923.354.613,93
1.2	Recursos de Capital		2.923.354.613,93
1.2.10.	RECURSOS DE BALANCE		2.923.354.613,93
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL		2.923.354.613,93
1.2.10.02.04	RECURSOS DE BALANCE DESTINACION ESPECIFICA		2.923.354.613,93
1.2.10.02.04.01	Recursos de Balance-FONSET	RBCE	2.042.427.627,17
1.2.10.02.04.02	Recursos de Balance-Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	RBFS	880.926.986,76



MUNICIPIO DEL SAN GIL
ANEXO EXPLICATIVO NO.02
DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS DE BALANCE DESTINACION ESPECIFICA-2025
2025

Código	Descripcion	Fuentes	Detalle	Valor
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			2.923.354.613,93
2	Gastos Administracion Central			2.923.354.613,93
2.3	INVERSIÓN			2.923.354.613,93
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			2.923.354.613,93
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			2.923.354.613,93
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			2.923.354.613,93
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			2.923.354.613,93
2.3.2.02.02.009.03.	Pilar 3: Por una Administracion Eficiente y transparente con participacion ciudadana			2.923.354.613,93
2.3.2.02.02.009.03.45	GOBIERNO TERRITORIAL			2.923.354.613,93
2.3.2.02.02.009.03.45.4501	Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana			2.923.354.613,93
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	RBCE	2.042.427.627,17	
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	RBCE	880.926.986,76	



MUNICIPIO DE SAN GIL

ESTADO DE TESORERIA A DICIEMBRE 31 DE 2024

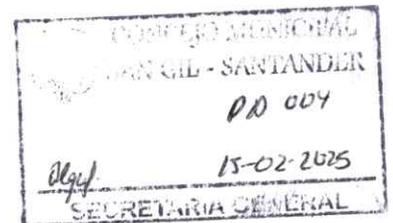
DETALLE	TOTAL - DISPONIBLE	TOTAL DEDUCCIONES	RECURSO DE BALANCE
FONDOS ESPECIALES			
FONDO DE SEGURIDA LEY 418 (FONSEP)	2.140.421.355,40	97.993.728,23	2.042.427.627,17
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1.355.930.324,76	475.003.338,00	880.926.986,76
TOTAL	3.496.351.680,16	572.997.066,23	2.923.354.613,93

GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboraron:

OMAYRA OTERO SANTOS
Profesional Universitario

MARTHA PRADA MARTINEZ
Técnico de Secretaria de Hacienda



OFICIO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
P.D. 004
15-02-2025
F:39 AR-GA
SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL ACTA DE REUNIONES	Versión: 0.2
		Fecha: 01.04.24

ACTA No 003			
ASUNTO	REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA EL ESTUDIO, ANALISIS Y APROBACION DEL PROYECTO DE ADICION RECURSOS DE BALANCE DESTINACION ESPECIFICA		
FECHA:	LUGAR:	HORA INICIO	HORA FIN
Febrero 13	SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	10:30A.M	12:00 M.

TEMAS TRATADOS																
REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA EL ESTUDIO, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO ADICION DE RECURSOS DE BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA																
<p>En la ciudad de San Gil (Santander), el día trece (13) de Febrero del 2025 siendo las 10:30 A.M, se reúnen en la sala de juntas despacho de la Alcaldía Municipal, los integrantes del Comité de Hacienda Municipal –CONFIS-, representando el Órgano de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Sistema Presupuestal. A dicha reunión han asistido el Doctor EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS en calidad de Alcalde Municipal; GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ, en calidad de Secretario de Hacienda Municipal; EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE en calidad de Jefe de la oficina de Planeación Municipal; HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS, como Jefe de Presupuesto de la Alcaldía Municipal y como invitados especiales:, DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS- Secretaria Jurídica y de Contratación.</p>																
<ol style="list-style-type: none"> 1) Llamado a lista y verificación del quórum 2) Lectura y aprobación del orden del día 3) Estudio, Análisis y aprobación del Proyecto Adición de Recursos de Balance de Destinacion Especifica 																
DESARROLLO DEL ORDEN DÍA																
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista y verificación del quórum (De acuerdo a la conformación del consejo) 																
En calidad de miembros del consejo asistieron:																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS</td> <td>Alcalde Municipal</td> <td>Despacho del Alcalde</td> </tr> <tr> <td>GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ</td> <td>Secretaria de Hacienda</td> <td>Secretaria de Hacienda</td> </tr> <tr> <td>EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE</td> <td>de jefe de la oficina de Planeación Municipal</td> <td>Oficina de Planeación</td> </tr> <tr> <td>HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS</td> <td>Jefe de Presupuesto</td> <td>Secretaria de Hacienda</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	Alcalde Municipal	Despacho del Alcalde	GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE	de jefe de la oficina de Planeación Municipal	Oficina de Planeación	HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	Secretaria de Hacienda	
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA														
EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	Alcalde Municipal	Despacho del Alcalde														
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda														
EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE	de jefe de la oficina de Planeación Municipal	Oficina de Planeación														
HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	Secretaria de Hacienda														



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDIA DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

En calidad de invitados asistieron

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS	Secretaria Jurídica y de Contratación	Secretaria Jurídica y de Contratación

Después del llamado a lista, se establece quórum.

- 2 Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, se aprueba por parte de los miembros del CONFIS.

DESARROLLO:

3. Estudio ,análisis y aprobación del Proyecto Adición recursos de Balance de Destinacion Especifica

El Doctor, **EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS** en calidad de Alcalde Municipal de San Gil, solicita la exposición sobre la adición de recursos de Balance de Destinacion Especifica

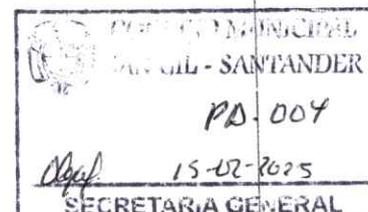
El Secretario de Hacienda, **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ**, expone: De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la ley 418 de 1.997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1.999, 782 de 2022, 1106 de 2.006 y 1421 de 2010, artículo 6, Decreto 3461 de 2007, todo Municipio y Departamento deberá crear el fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. El recaudo comprende el 5% del valor de los contratos de obras publica- con sus adiciones en el Municipio de San Gil

De igual forma esta creado el Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana cuyo recaudo corresponde al 6% de los ingresos de Industria y Comercio del Municipio de San Gil se encuentra contemplado en el Acuerdo Municipal no. 031 de 2.008, estatuto tributario municipal capitulo dos

Que al cierre de la vigencia 2024, quedaron unos recursos de balance de destinación especifica como son los recursos de Seguridad Ciudadana que se utilizan para financiar proyectos y programas que promuevan la vigilancia, seguridad y convivencia ciudadana, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.923.354.613,93) MCTE

Como se detalla:

Fondo de Seguridad (FONSET)	\$ 2.042.427.627,17
Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana :	\$ 880.926.986,76





Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDIA DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

una vez expuesto el proyecto Adición Recursos de Balance de Destinacion Especifica por el Secretario de Hacienda, German Yesid Anaya González, es aprobado por los integrantes del Comité de Hacienda Municipal – CONFIS- para radicar ante el Concejo Municipal de San Gil, el Proyecto Adición de Recursos de Balance de Destinacion Especifica, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.923.354.613,93) MCT

Agótada el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 12:00 m.

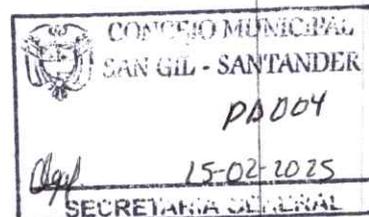
En constancia firman los asistentes a los trece(13) días del mes de Febrero de 2025.

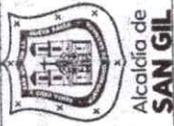
ACTA NO.003

ASUNTO	REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA EL ESTUDIO, ANALISIS y APROBACION DEL PROYECTO ADICION RECURSOS DE BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA
---------------	--

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	Alcalde Municipal	
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretaria de Hacienda	
EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE	Jefe de la oficina de Planeación Municipal	
HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	
DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS	Secretaria Jurídica y de Contratación(Invitada)	





ALCALDIA DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

Lugar: Alcaldía -Sala de Juntas Calle 12 No. 9-51 San Gil.

Fecha: 13/02/2025

Hora: 10:30:am

Objetivo: Reunión del Comité CONFIS ADICION DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA

Temas Tratados: Estudio, Análisis y aprobación del Proyecto para presentar al Concejo Municipal de San Gil Adicion de Recursos de Balance de Destinacion Especifica

ASISTENTES	ENTIDAD - DEPENDENCIA O COMUNIDAD	AUTORIZO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
Diana Rojas Torres	S.J y de C.	<i>Diana Rojas</i>	judicial@sanGil.gov.co
Geim Yezel Anaya 6	Ser Hacienda	<i>Geim Yezel Anaya</i>	hacercedo@sanGil.gov.co
Edwin Abrego Cantor	Jefe Planeación	<i>Edwin Abrego</i>	Planeacion@sanGil.gov.co
Harold Diaz	Ser Hacienda	<i>Harold Diaz</i>	Presupuesto@sanGil.gov.co
Emmanuel Tintón Rosas	ALCALDE	<i>Emmanuel Tintón Rosas</i>	

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER
 PP 001
 15-02-2025
 JUNTA GENERAL